



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR07-100701-01, QUE MODIFICA LA SEGUNDA REGIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO Y ESTABLECE LA NUEVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR, DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por decreto número 39 emitido por el Congreso del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete, se reformó el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y se derogaron los artículos 7, 8 y 9 de la citada Ley, teniendo como propósito otorgar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia las más amplias facultades para crear departamentos judiciales, modificar su número y jurisdicción territorial, adecuar la jurisdicción territorial, cabeceras y sedes de los departamentos judiciales y juzgados de primera instancia, así como la competencia de éstos últimos, para que pueda adecuarlos a los requerimientos cambiantes de la sociedad y en beneficio de los justiciables.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo General número OR11-081103-01 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho y publicado en el Diario Oficial el veintitrés de diciembre del mismo año fue creada la Primera y Segunda Región del Primer Departamento Judicial del Estado y se estableció el Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar con sede en el Municipio de Umán, Yucatán, al que pertenecen los municipios de **Umán, Samahil, Abalá y Chocholá.**

TERCERO.- Que con el propósito de acercar a los justiciables del Primer Departamento Judicial del Estado, la prestación del servicio de impartición de justicia en condiciones idóneas a las circunstancias que imperan en sus localidades, hemos determinado que es conveniente modificar la jurisdicción de la segunda región del Primer Departamento Judicial agregándose a la misma 9 municipios, en razón de la zona geográfica y a que las vías de comunicación y medios de transporte actuales lo facilitan y lo justifican.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6°, 11 y 18 fracciones V, XXIII y XXIV, 42 y



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#

43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR07-100701-01, QUE MODIFICA LA SEGUNDA REGIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO Y ESTABLECE LA NUEVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR, DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.

Único.- Se modifica la actual Jurisdicción Territorial del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar de la **segunda región** del Primer Departamento Judicial con sede en Umán, Yucatán, la cual quedará comprendida por los municipios de: **Umán, Samahil, Abalá, Chocholá, Tetz, Kinchil, Celestún, Maxcanú, Muna, Halachó, Opichén y Kopoma.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, el Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial, con sede en Umán, Yucatán conocerá de todos los asuntos de su competencia que se inicien en los municipios que comprenden **su nueva jurisdicción territorial.**

Tercero.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en sesión ordinaria celebrada el día primero de julio del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Abogado Ángel Francisco Prieto Méndez
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA